

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0170-2019
(10 de septiembre de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en y desde Panamá al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994 por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la sucursal de Vía Israel hacia San Francisco, ubicada en la Provincia de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Calle 73 Este con Calle 50, (antigua sucursal de Banvivienda), ciudad de Panamá, a partir del 23 de septiembre de 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, el traslado de **GLOBAL BANK CORPORATION**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **GLOBAL BANK CORPORATION.**, a trasladar la Sucursal de Vía Israel hacia la nueva sucursal ubicada en San Francisco, en la Provincia de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Calle 73 Este con Calle 50, (antigua sucursal de Banvivienda), ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.